



RESOLUCIÓN No. 214 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DE SUPERVISOR NUMERO 2085 DE 23 DE AGOSTO DE 2021 DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N 526 DE 2021, CUYO OBJETO ES: RECUPERACION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL

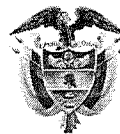
En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4 de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Arauca, celebró con el **URBANISMO E INGENIERIA S.A.S NIT. 900933478-5** representado por **NIRAY ANDRES ENCISO JAUREGUI**, el contrato prestación de servicios No. 526 de 2021, cuyo objeto es: **"RECUPERACION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

- A.** Que, a su vez, en el numeral 6.5.2. del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del Supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un Profesional de planta que aquel designe para tal fin, quien deberá cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 789 de 2019, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- B.** De conformidad con lo anterior es necesario designar funcionario idóneo de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que ejerza la Supervisión del contrato prestación de servicios No. 526 del 2021.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 214 DE 2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: derogar la resolución N° 2085 del 23 de agosto de 2021 y Designar los funcionarios **ELCIDA MORENO RAMIRES**, profesional profesional especializado, **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ** profesional universitario adscritos a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que ejerzan las funciones de Supervisión del contrato prestación de servicios No. 526 del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: los funcionarios debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la ley de contratación y velar por los intereses del Departamento, siendo directo responsable de las omisiones del representante de la entidad en la ejecución como supervisores del contrato prestación de servicios No. 526 del 2021

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas generales y reglamentarias que rige la supervisión le acarrearán las sanciones respectivas determinadas por la ley.

ARTICULO TERCERO: a su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 ENE 2022

MAURO HERRERA CACERES

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Elsa Marleny Cedeño Silva	secretaria	
Digitó:	Elsa Marleny Cedeño Silva	secretaria	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Dalys Irene Mojica Garcia	Tecnólogo de apoyo	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Dalys Irene Mojica Garcia	Tecnólogo de apoyo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Mauro Herrera Cáceres	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Mauro Herrera Cáceres	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible	
Revisó Aspectos Financieros.	N/A	N/A	N/A